



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Resolución de Alcaldía N° 1048-2010-A/MDP

Pangoa, 02 de diciembre del 2010

VISTO; la Carta N° 050-2010-APCSAF/PANGOA, exp. 9418, remitido por el Sr. Bernardino Chochoca Huamani – Presidente de la Asociación de Productores de Cacao en Sistema Agroforestal – Pangoa, que solicita cumplimiento de contrapartida de conformidad al convenio suscrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Carta N°050-2010- APCSAF/PANGOA, exp. 9418, remitido por el Sr. Bernardino Chochoca Huamani – Presidente de la Asociación de Productores de Cacao en Sistema Agroforestal – Pangoa, solicita cumplimiento de la contrapartida para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BENEFICIO DE CACAO” que permitirá disminuir la pérdida del valor del cacao en grano en la post cosecha y tener una adecuada fermentación para el logro de granos de calidad, lo que dinamizará la economía de los agricultores del distrito de Pangoa y particularmente de los integrantes de la ASOCIACION; **el mismo que de acuerdo al Convenio N° 169-2010, suscrito con fecha 18-0610, existe saldo de S/. 17,000.00 nuevos soles;**

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 27972; y proveído de la Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia Económica por el monto de S/. 17,000.00 (DIECISIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), saldo de la contrapartida, aprobado mediante Convenio N° 169-2010, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BENEFICIO DE CACAO”; el mismo que está representado por el Sr. BERNARDINO CHOCHOCA HUAMANI – Presidente de la Asociación de Productores de Cacao en Sistema Agro Forestal – Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el desembolso será con el rubro 18 CyS, meta 005, específica 2521199.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidades de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar Vilazana Rojas
Lto. Oscar Vilazana Rojas
ALCALDE

82
**ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTAL
DISTRITO - PANGOA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

REGISTRO Nº 11021632 - RUC: 20486691825

03 NOV. 2010

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU" ⁷⁴¹⁸ Folio: 03

San Martin de Pangoa, 03 de Noviembre del 2010. ^{Hora: 4:41}

CARTA 050-2010-APCSAF/PANGOA

Sr. **:OSCAR VILLAZANA ROJAS.**
Alcalde del Distrito de Pangoa.

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE CONTRA PARTIDA APROBADO EN SESION DE
Presente.-**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente es grato dirigirme a Ud. Para expresarle el saludo cordial a nombre de la "Asociación de Productores de cacao en sistemas agro forestal del Distrito de Pangoa" (APCSAF_P), para hacer de su conocimiento que en la reunión de sesión de consejo realizada el día 12 de mayo de 2010, ha sido aprobado en su despacho con el voto mayoritario de regidores para apoyar la contra partida de **S/37,000.00**. Para la ejecución del proyecto AGROEMPRENDE que consiste en "planes de negocios" con el proyecto titulado: "**Construcción e Implementación de un Centro de Beneficio de Cacao**" y hasta la fecha han desembolsado la suma de S/. 20,000.00 nuevo soles.

Sr. Alcalde le hacemos recordar que falta desembolsar un monto de S/. 17,000.00 nuevo seles, parte de la contra partida del proyecto mencionado que deberá girar a nombre de la APCSAF-P, para ser depositado en la cuenta corriente de Agro banco Nº 00068205727, tal como se hizo en las dos ocasiones anteriores para seguir seguir ejecutando el mencionado proyecto a favor de los agricultores cacaoteros de nuestro Amplio valle de Pangoa.

Seguro de contar con el cumplimiento de la contrapartida nuestra entidad le agradece anticipadamente su atención.

Atentamente,

Adjunto Copias de los 02 de desembolsos anteriores.



ASOCIACION DE PRODUCTORES DE
CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTAL
DISTRITO - PANGOA
REGISTRO Nº 11021632
BERNARDINO CHOCHOCA HUAMANI
DNI. Nº 20974331
PRESIDENTE - APCSAF-P

Bernardino Chochoca Huamani
Presidente de la APCSAF-P

N° 42931796

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE M/B EN MN
MISMO BANCO
0434589 279512010 0700 0701 2504 00-068-205727
TITULAR : AGRIBANCO BANCO 12 FAGROEMPRENDE
42931796 S/ *****10,000.00
250408141

UTILICE UNA PARELETA
POR CADA TIPO DE DEPOSITO

IMPORTE EN S/

TIPO DE DEPOSITO:

1. EFECTIVO

2. CH. MISMO BANCO

3. OTROS BANCOS

PLAZA:

A. MISMA PLAZA

B. OTRAS PLAZAS

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

00009 205727

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE
5639747	L.N.	0477000355	P	10.000

TITULAR DE LA CTA. CTE.

APOSIT P

NOMBRE DEL DEPOSITANTE *Bernardino Blasquez Huamani*

D.N.I.: 2097438

FECHA: 27.09.10

AGENCIA: PANCOA

27 SET 2010

1 RECIBIDOR-PAGADOR 1

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES **10.000**

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR-PAGADOR

CONDICIONES

1. Los cheques deberán ser endosados a favor del Banco de la Nación.
2. El Banco de la Nación se reserva el derecho de no pagar sobre cheques a cargo de otros Bancos del país o del exterior, mientras no hayan sido cobrados.
3. El Banco de la Nación debitara en la misma cuenta los cheques de esta entrega que resultaren no conformes, mas intereses y gastos.
4. Para ser válido este comprobante debe ser sellado y firmado por el Cajero de la ventanilla y certificado por la maquina registradora del Banco.

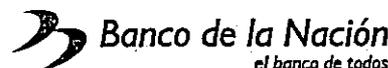
Imprenta Banco de la Nación

CLIENTE

CONDICIONES

1. Los cheques deberán ser endosados a favor del Banco de la Nación.
2. El Banco de la Nación se reserva el derecho de no pagar sobre cheques a cargo de otros Bancos del país o del exterior, mientras no hayan sido cobrados.
3. El Banco de la Nación debitara en la misma cuenta los cheques de esta entrega que resultaren no conformes, más intereses y gastos.
4. Para ser válido este comprobante debe ser sellado y firmado por el Cajero de la ventanilla y certificado por la máquina registradora del Banco.

N°41363359



DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE M/B. EN M.
 MISMO BANCO
 050942 12112112 0700 4701 2504 00 268 20572
 TITULAR: AGROBANCO BANCO 12 CAGROCOMPRENDE
 41363359 57 *****10,000.00
 250480191

TITULO: JUNTA PAPERERA
 POLICIA: DISTRIC. DE DEPOSITO

TIPO DE DEPOSITO	PLAZA
1. EFECTIVO	A. MISMA PLAZA
2. CH. MISMO BANCO	B. OTRAS PLAZAS
3. CH. OTROS BANCOS	

IMPORTE EN S/

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

7 0 6 3 2 0 5 7 2 7

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE
333129	M.	0497000350	P.	10.000.00

TITULAR DE LA CTA. CTE.

A PCSAF - P.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: ROSARIO CHOCLOCA HUACOMA

D.N.I.: 2097433 FIRMA: [Firma]

FECHA: 30 06 2010

BANCO DE LA NACION
 AGENCIA: PANCOA

30 JUN 2010

1 RECIBIDOR-PAGADOR 1

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES: 10.000.00

CLIENTE